



**EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**C E R T I F I C A:**

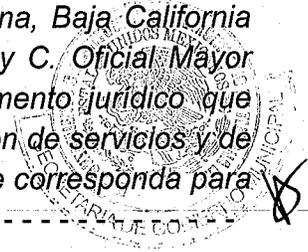
Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 11.-** ..... Y teniendo como antecedentes: -----

Que en el Acta No. 08 levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de noviembre de 2019, se encuentra el acuerdo mediante el cual fue atendida la propuesta del representante legal de Global Corporation, S.A. de C.V., a cambio de continuar Global Sigh, S.A. de C.V. para resolver de manera conjunta los adeudos a cargo del Ayuntamiento con ambas empresas, a cambio de continuar Global Sigh, S.A. de C.V. con la prestación del servicio, con el compromiso de incrementar equipo a su costa y el saneamiento de adeudo a su favor y a cargo del Ayuntamiento, autorizándose los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO**-----

**PRIMERO.-** Se autoriza para que el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por conducto de la C. Síndica Procuradora, firme escrito mediante el cual la empresa **GLOBAL CORPORATION TIJUANA, S.A. DE C.V.** renuncie en su perjuicio al derecho del cobro del adeudo existente a cargo del Ayuntamiento de Tijuana, intereses generados, daños y perjuicios; así como al derecho de exigirle el cumplimiento de las obligaciones de hacer establecidas dentro del convenio de transacción judicial celebrado el 13 de diciembre de 2011, y todo lo demás celebrado dentro del expediente 1387/2007 relativo al juicio Ordinario Mercantil del Índice del Juzgado Tercero de lo Civil del partido judicial de Tijuana, Baja California; en el que se dé por terminado definitivamente el citado juicio; y además, en donde las partes manifiesten su voluntad de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA INSTRUMENTACION, ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA**, celebrado con fecha 20 de diciembre de 2006, cuyo cumplimiento fue materia del juicio mencionado, renunciando al derecho de ejercitar acciones presentes o futuras en contra del Ayuntamiento de Tijuana derivadas del contrato de prestación de servicios citado. -----

**SEGUNDO:** Se autoriza para que el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por conducto de la C. Síndica Procuradora, C. Tesorero Municipal y C. Oficial Mayor celebre con la empresa **GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V.** el instrumento jurídico que documente la quita y reconocimiento de adeudo, contrato de prestación de servicios y de obligaciones de hacer a cargo de **GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V.**, que corresponda para documentar la propuesta aceptada. -----





*TERCERO: Se autoriza para que el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por conducto del Presidente Municipal celebren con la empresa GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V. la adquisición de equipamiento necesario para ampliar la cobertura del Sistema Integral de Seguridad, como lo son, entre otros, drones de vigilancia, alarmas ciudadanas, sistemas de emergencias de botón o transmisión de video en bancos, comercios y casas habitación, cámaras de vigilancia urbana, Sistemas GPS para vehículos, terminales móviles de consulta, que se incorporen paulatinamente al sistema.*

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La moral Global Sigh, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal informó a la Consejería Jurídica que su representada entrará en proceso de extinción, por el cual, transmitirá parte de sus activos, en los que colocará los derechos y obligaciones con el Ayuntamiento de Tijuana, motivo por el cual plantea y solicita se someta a su consideración, para obtener su autorización para que en la moral KEISER, S.A. DE C.V., se sustituya en el lugar de Global Sigh, en la formalización de los contratos y actos jurídicos que documenten el acuerdo de Cabildo señalado en los antecedentes de este escrito.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA**, el siguiente punto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se autoriza para que el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por conducto de la C. Síndica Procuradora, C. Tesorero Municipal y C. Oficial Mayor, en sustitución de GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V., celebre con SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A. DE C.V. el instrumento jurídico que documente, la propuesta presentada por GLOBAL SIGHT, S.A. DE C.V. en los mismos términos en que fue aprobada en el punto de acuerdo en Sesión de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2019.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. CARLOS MURBUJA MEJIA**

*[Handwritten signature]*  
*[Circular official seal of the Secretary of Government of Tijuana]*

*[Handwritten mark]*